

EXENTA N° 01196 /

SANTIAGO, 15 JUL 2002

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, respecto al Helipuerto "Hospital de Coyhaique", Comuna de Coyhaique, Provincia de Aysén, XIa. Región.
- B) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.
- C) Lo solicitado por el Director del Servicio de Salud de Aysén, mediante Oficio N° 2036 de fecha 07 de Junio de 2002 y OF. (O) N° 49/0/1203 de Balmaceda del 13 de Junio de 2002.-

RESUELVO:

- A) Modifícase la Resolución D.G.A.C. Exenta N° 02353 de fecha 06 de Diciembre de 2001, en el sentido de actualizar lo siguiente:

d) Administrador	:	Sr. Robert Allan Lionel Mac-kay Honorato
Rut	:	3.733.737 - 4
Domicilio	:	Lautaro N° 47
Comuna	:	Coyhaique
Fono	:	67 - 21 64 18

- B) En lo no modificado por la presente Resolución, continúa plenamente vigente la Resolución Exenta N° 02353 de fecha 06 de Diciembre de 2001.

Anótese y Comuníquese. (FDO) PATRICIO CAMPOS MONTECINOS, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
1 EJ. FACH III. BRIGADA AEREA
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO COMBATE
2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS
1 EJ. SERVICIO DE SALUD DE AYSEN
1 EJ. SR. ROBERT ALLAN LIONEL MACKAY HONORATO
1 EJ. D.G.A.C., REGIONAL SUR, PTO. MONTT.
1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
1 EJ. DGAC. FISCALIA
1 EJ. DGAC. AUDITORIA INTERNA
1 EJ. DGAC. DCN. SUBDIR. COMERCIAL
1 EJ. DGAC. DSO. SUBDIR. OPERACIONES
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO ATS
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELEC. AERON.
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR.ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS.(A)
JRZ

EXENTA Nº 02353 /

SANTIAGO, 06 DIC 2001

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las características técnicas del Helipuerto "Hospital de Coyhaique", Comuna de Coyhaique, Xla. Región.
- B) La facultad que me confiere los Arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.

RESUELVO:

- 1) Autorizase el establecimiento y operación del Helipuerto "HOSPITAL DE COYHAIQUE" de acuerdo a lo siguiente:

a) Nombre : "HOSPITAL DE COYHAIQUE"
b) Uso : Privado
c) Propietario : SERVICIO DE SALUD DE AYSEN.
d) Administrador : SR. NESTOR CRUCES BURGOS.

Rut : 7.879.694 - 4
Domicilio : JORGE IBAR Nº 168.
Fono : 67 - 21 64 18 Coyhaique.

2) Ubicación

A) Latitud : 45° 34' 08" S. Longitud : 72° 04' 32" W.
B) Región : Xla. Provincia : AYSEN
C) Comuna : COYHAIQUE
D) Localización : 500 AL Nor poniente de Plaza de Armas de Coyhaique.

3) Características Físicas :

a) Orientación Magnética	:	139°
b) Dimensiones	:	
Area Toma de Contacto y Elevación Inicial	:	Cuadrado 18 x 18 m.
Area del Punto de Toma de Contacto	:	Cuadrado 13 x 13 m.
c) Tipo	:	Superficie
d) Pendiente	:	0,01 %
e) Elevación	:	279 m. (915 Ft.)
f) Superficie	:	Concreto.
g) Resistencia	:	5.000 Kg.
h) Horario de funcionamiento	:	HJ
i) Servicios Terrestres	:	No Tiene
j) Señales	:	- Area de Toma de Contacto y Elevación Inicial. - Area de Punto de Toma de Contacto. - Indicador de la Dirección del Viento.
k) Señales luminosas	:	Tiene.
l) Tipo de Aproximación	:	Visual

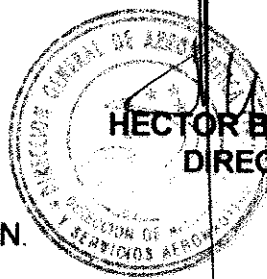
4) Limitaciones:

- a) Las operaciones de Aproximación del Helipuerto se deberán efectuar en el rumbo 139° y los despegues en el rumbo inverso 319°..
 - b) Precaución con Tendido Eléctrico emplazado al costado Sur del Helipuerto señalizado con balizas esféricas.
- 5) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el SR. NESTOR CRUCES BURGOS.
 - 6) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
 - 7) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
 - 8) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.

- 9) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.
- 10) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago, o en cualquier Unidad de esta Dirección General a lo largo del país.

Anótese y Comuníquese. (FDO) MARIO AVILA LOBOS, GENERAL DE AVIACION,
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL.
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH.
- 1 EJ. FACH III. BRIGADA AEREA.
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO.
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR.
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE.
- 1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS.
- 1 EJ. SERVICIO DE SALUD DE AYSEN
- 1 EJ. I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
- 1 EJ. SR. NESTOR CRUCES BURGOS
- 1 EJ. DGAC., INSPECTORIA GENERAL
- 1 EJ. DGAC. REGIONAL SUR, PUERTO MONTT
- 1 EJ. DGAC., AERÓDROMO TTE. VIDAY, COYHAIQUE
- 1 EJ. DGAC. FISCALIA.
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES.
- 1 EJ. DGAC. DIR. COMERC. Y NEGOCIOS, SUBDIR. COMERCIAL.
- 1 EJ. DGAC. DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL.
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS.
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELEC. AERON.
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR ADS, DEPTO CERT Y FISC ADS (A)

JRZ/jrz